



Dirección de Gestión de Personas
Departamento de Personal



DECRETO ALCALDICIO N° 1978

SAN MIGUEL, 04 NOV 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Reglamento Municipal 01, que aprueba el reglamento que fija la planta de personal de personal de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 04 de julio de 2023, con vigencia diferida por fecha 01 de enero de 2024.
2. Escalafón vigente de Mérito y Antigüedad del Personal de la Municipalidad de San Miguel.
3. Decreto Exento N°2.743, de fecha 29 de noviembre de 2017, que aprobó Reglamento de Concurso Público, contratación y término de la relación laboral de las personas vinculadas con la Municipalidad de San Miguel, regidos tanto por la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, en las calidades jurídicas de planta, contrata, suplencia, honorarios asimilados a grados o sumaalzada, personal sometido al código del trabajo, como también a aquellos regidos por la Ley N°15.076, en relación a los médicos cirujanos.
4. Decreto Exento N°3077, de fecha 27 de octubre de 2025, el cual selecciona a las y los postulantes en el concurso público llamado por Decreto Exento N°2631, de fecha 12 de septiembre de 2025.
5. Acta de notificación y aceptación del cargo, de fecha 28 de octubre de 2025.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1243 de fecha 29 de octubre de 2025, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, en que consta que existe disponibilidad presupuestaria para contratar a la persona que más abajo se individualiza.
7. Lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes, de la Ley N°18.883, y
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Nómbrese**, a contar del día 01 de noviembre de 2025, a don ALEXIS MASMUT ALE MUÑOZ, cédula de identidad [REDACTED] como titular del cargo D403, Directivo, Grado 4° E.M., de la Planta del Personal de la Municipalidad de San Miguel, quien cumplirá funciones como **Director de Administración y Finanzas**.
- 2.- La persona antes mencionada, deberá asumir funciones a la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la tramitación total del presente instrumento.
- 3.- Páguese a la persona interesada la renta correspondiente al grado señalado, reajustándose en conformidad a la Ley, e impútese este gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal.

MLS / CAM / APM N°1786

Anótese, comuníquese y archívese.



ALEJANDRO DIAZ LETELIER
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Dirección Gestión de Personas.
- Comité de Selección.
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control.
- Adm. Municipal.
- Alcaldía.
- SIAPER.
- Interesado/a.



CAROL BOWN SEPÚLVEDA
ALCALDESA